

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE  
GUAYAQUIL**

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2019**

**ACTA DE COMPROMISOS ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL  
TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL  
Y LA CIUDADANÍA**

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de septiembre del año 2020, siendo las 11H00, el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil Encargado Abg. Alfonso Benigno Romero Ortega, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2019.

NRO.	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Bienvenida	11H02
2	Video Rendición de Cuentas	11h04
3	Intervención del Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil	11H06
4	Preguntas de los participantes	11H19
5	Cierre	11H24

En cumplimiento al literal h del Art. 2. "Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional" del instructivo de rendición de cuentas 2019, y una vez realizada la publicación del evento por 14 días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos tanto en la transmisión en vivo como en los canales abiertos de recepción de aportes.

**CONSULTAS CIUDADANAS:**

NRO.	CONSULTAS CIUDADANAS	RESPUESTAS
1	¿Cómo puedo ser parte de la Red Socio Empleo para poder acceder a una plaza laboral y a sus capacitaciones?	Acceder a la página de Socio Empleo, llenar el formulario, cargar la hoja de vida, y postular a las ofertas de trabajo.

2	Fui despedido hace 15 días y no estoy de acuerdo con la liquidación que me quieren dar ¿Qué debo hacer? ¿Qué alternativas me da el Ministerio del Trabajo?	El usuario puede hacer uso de los servicios de la inspectoría de trabajo o del centro de mediación laboral, para llegar a una solución.
3	Tengo mi hijo de 1 año y el posee carnet de discapacidad, he escuchado que puedo ser trabajador sustituto ¿Cuál es el procedimiento?	Acudir al ministerio y presentar el carnet de discapacidad y llenar el formulario de requisitos.
4	Orgullosamente soy del campo y espero que mi hijo de 14 años siga mis pasos en la siembra y la cosecha... Quiero que él me acompañe a mi lugar de trabajo para enseñarle como hago las cosas... ¿Puede trabajar conmigo?	A los 14 años no puede laborar, cuando tenga la edad mínima se debe evaluar que las actividades que realice no ponga en riesgo su integridad física psicológica y que tampoco lo prive de la educación.
5	Los felicito por sus cifras, pero quisiera que me absuelvan una duda referente al Acuerdo 136 que regula el Contrato por obra o servicio determinado dentro del giro de negocio. ¿Cuándo puede ser aplicado este tipo de contrato?	Este tipo de contrato puede ser aplicado a cualquier sector económico y productivo.

Guayaquil, 28 de septiembre de 2020, 13H00.

**Abg. Alfonso Benigno Romero Ortega**  
**DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE**  
**GUAYAQUIL ENCARGADO**